

Código de Documento
06218I01VFCódigo de Expediente
062/2024/27
ClasificaciónFecha y Hora
02-04-2024 14:02Número de
páginas 3

Código de Verificación Electrónica (Csv)

**2Z1K6N4E2U5A1Z4B0ZJ6****ACTA Nº 10 DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, POR TURNO LIBRE, UNA PLAZA VACANTE DE TRABAJADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 2022.****En Paterna, a 2 de abril de 2024.**

Siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen los miembros del Tribunal en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Paterna, al objeto de acometer la preparación y desarrollo del tercer ejercicio del proceso selectivo para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, por turno libre, una plaza vacante de del proceso selectivo para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, por turno libre, una plaza vacante de Trabajador/a social del Ayuntamiento de Paterna, incluida en la Oferta de empleo de 2022:

Presidente: D. Xavier Valls Valero, Jefe Participación Mayor del Ayuntamiento de Paterna.**Secretario:** D. José María Torres Domingo, Jefe Área Sostenibilidad y Vertebración Territorial del Ayuntamiento de Paterna.**Vocal:** D^a. Eva Barea San Juan, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Paterna.Asiste como Asesora Técnica del Tribunal Calificador D^a. Teresa Chinillach Barberá, Técnica Formativa Lingüista del Ayuntamiento de Paterna.

Este tercer ejercicio (Prueba de valenciano), de carácter obligatorio y no eliminatorio, consiste en la traducción, en un tiempo máximo de treinta minutos, de un texto del castellano a valenciano. Se puntuará con un máximo de 2 puntos.

El Tribunal acuerda los siguientes criterios de corrección de la prueba:

La prova es valora amb un màxim de 2 punts. Consisteix en un exercici de traducció del castellà al valencià.

- 1. Els errors descompten 0,1 fins al total de 2 punts. Es consideren errors:*
 - les errades ortogràfiques;*
 - l'absència d'accent o de dièresi, així com la presència no necessària, o la marca incorrecta en cas d'accents greus i aguts.*
 - els barbarismes i els col·loquialismes;*
 - els errors de sintaxi*
- 2. L'absència d'una paraula es penalitza amb 0,2 punts.*
- 3. La mateixa paraula errònia només penalitza la primera vegada que s'utilitza.*
- 4. En les traduccions, s'admeten els sinònims.*
- 5. No s'admeten els textos escrits exclusivament amb majúscules: es consideren amb 0 punts.*

Estos criterios de corrección, aprobados por el tribunal calificador, se leen a las personas que participan en la prueba antes de realizarla.

El texto propuesto por el Tribunal para su traducción del castellano al valenciano por parte de los aspirantes es el siguiente:

Los servicios sociales comprenden aquellos recursos, actuaciones y prestaciones con el fin de ayudar a las personas y grupos sociales a resolver sus problemas, superando sus dificultades, y a crear y conseguir recursos adecuados para mejorar su calidad de vida y la integración en la comunidad o entorno social al que pertenecen.

Los servicios sociales de Atención Base son el eje principal del área desde el que se vehicula toda la intervención. Se ubican en los centros sociales del municipio y están dirigidos a toda la población, por lo que tiene un carácter de atención generalizado, polivalente y versátil. Constituyen el primer contacto de la persona usuaria con el sistema de acceso a los servicios y prestaciones básicas y de primera necesidad.

La intervención de la Atención Base se dirige a un área geográfica, puesto que actúa por "Zonas". Cada Zona tiene de referencia a una persona técnica en Trabajo Social. Junto al equipo multidisciplinar lleva a cabo la prevención, intervención y seguimiento de los casos y situaciones que se presentan al sistema de Servicios Sociales de Atención Base.

Además son la vía de acceso hacia los servicios sociales especializados (Aunque el contacto previo no es un requisito indispensable para el acceso a todos los servicios especializados).

Son funciones de los S.S. de Atención Base:

- Información, orientación y asesoramiento de sus recursos.
- Prevención, intervención y seguimiento de casos.
- Gestión de ayudas económicas y prestaciones inespecíficas de primera necesidad.

Los servicios sociales especializados se dirigen a sectores de la población que, por sus condiciones, edad, sexo, discapacidad u otras circunstancias de carácter social, cultural o económico, requieren un tipo de atención más específica en el plano técnico y profesional, que la prestada por los servicios sociales generales.

Servicio de Atención a la Dependencia.

Comparecieron, a las 10 horas, las siguientes aspirantes:

Apellidos, Nombre
BAILEN GOICOECHEA, NURIA
CÓCERA LÓPEZ, MARTA
GALVEZ VIVAS, MARTA
LUNA LLEDO, SILVIA
MIQUEL ECED, CAROLINA PATRICIA
NAVARRO MAHIQUES, RUT
RIBE PROSPER, SANDRA
VALERO SORIANO, MELANIA



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ORGANIZACIÓ Y DIRECCIÓ DE RECURSOS HUMANOS
Secció DIRECCIÓ DE RECURSOS HUMANOS

Código de Documento
06218I01VF

Código de Expediente
062/2024/27
Clasificación

Fecha y Hora
02-04-2024 14:02

Número de
páginas 3

Código de Verificación Electrónica (Csv)



2Z1K6N4E2U5A1Z4B0ZJ6

El ejercicio se inicia a las 10:04 horas, finalizando a las 10:34 horas, y es entregado por cada una de las aspirantes junto con sobre cerrado con nombre en su interior y sin identificar el examen, para preservar el anonimato a la hora de proceder a su calificación.

Una vez concluido el ejercicio, se procede a su lectura por parte del propio Tribunal y consiguiente calificación, obteniéndose los siguientes resultados:

Nº sobre	Calificación
Sobre 1	0,5 puntos
Sobre 2	1,5 puntos
Sobre 3	0,5 puntos
Sobre 4	1,2 puntos
Sobre 5	1,3 puntos
Sobre 6	0 puntos
Sobre 7	1,1 puntos
Sobre 8	1,8 puntos

Por último, el Tribunal acuerda que el **miércoles 3 de abril de 2024, a las 8 horas, en la Sala de reuniones del Gabinete técnico del Ayuntamiento de Paterna (Edificio administrativo, C/ Ramón Ramia Querol s/n), se proceda a la apertura de los sobres que identifican a los opositores**, a efectos de que se publiquen las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes.

Y, a la vista de todo ello, se extiende la presente Acta, de la que doy lectura y, hallándola conforme, la firman electrónicamente sin unidad de acto los asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.